



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El presente protocolo tiene por objetivo definir el procedimiento e intervención que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres o apoderados, entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de Internet, videos, etc.).

Situaciones frente a las cuales se activará el presente protocolo:

- Ante la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera ser maltrato simple (sin reiteración y/o sin asimetría), acoso escolar en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.
- Cuando cualquier adulto del colegio o externo a él, observe o detecte una situación de maltrato o acoso escolar en contra de un estudiante del colegio.
- Cuando los padres presenten la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se reciba el aviso de una situación de maltrato o acoso escolar por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
- Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea funcionario, apoderado, alumno, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar.

Considerando que los intervinientes en situaciones de violencia escolar pueden ser diferentes miembros de la comunidad escolar, se han establecido los siguientes protocolos específicos:

| | |
|---|--|
| <p>Maltrato entre estudiantes</p> | <p>Violencia escolar entre estudiantes.</p> <p>Acoso escolar presencial.</p> <p>Acoso escolar por medios tecnológicos o ciberacoso.</p> |
| <p>Maltrato relación asimétrica</p> | <p>Funcionario o apoderado hacia estudiante.</p> <p>Estudiante hacia funcionario o apoderado.</p> |
| <p>Maltrato entre adultos de la comunidad escolar</p> | <p>Violencia de apoderado a funcionario y/o de funcionario a apoderado.</p> <p>Violencia entre apoderado en el Colegio o en actividad oficial.</p> |

Definiciones determinadas por ley

a. Violencia escolar: es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

b. Maltrato escolar: toda acción de violencia realizada entre estudiantes que no sea constitutiva de acoso escolar o entre miembros de la comunidad escolar.

c. Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

d.Ciberacoso: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, (...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición".

El ciberacoso es un tipo especial de violencia que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

1. ámbito escolar;
2. entre estudiantes;
3. asimetría de poder entre víctimas y agresores;
4. agresión u hostigamiento intencionado;
5. reiteración y permanencia en el tiempo, y
6. otros elementos como la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio Colegio y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre estos y alumnos de otros establecimientos.

Ejemplos de ciberacoso:

1. Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
2. Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.

3. Truque de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de medios tecnológicos.

Criterios generales a considerar

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados (etapas, acciones, responsables, plazos) se considerarán los siguientes aspectos.

1. Medidas y forma de comunicación entre colegio y padres y/o apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los padres y/o apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información;
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias, reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento y cierre.

2. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como apoyo del equipo de convivencia escolar (psicóloga), evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del alumno a las instituciones y organismos competentes, tales como OPD de la comuna.

3. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

4. Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a alumnos del Colegio o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho.

I) Maltrato escolar entre pares (maltrato entre estudiantes)

| Etapa | Acciones | Responsable | Plazo |
|--------------|--|---------------------------------------|---|
| 1 | Recibida la denuncia de maltrato entre estudiantes por el profesor o cualquier integrante de la comunidad escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. | Inspectoría Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| 2 | Informar al/los apoderados inmediatamente por agenda | Inspectoría Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| | Correo electrónico o teléfono, según gravedad. | | |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 3 | Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente. | Convivencia Escolar | 1 día hábil |
| 4 | Se adoptarán medidas para proteger a la o las presuntas víctimas de maltrato entre estudiantes, como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información del apoderado o adulto responsable. Frente a situación de gravedad en todo momento estará presente el apoderado. | Profesor Jefe. Inspectoría Convivencia Escolar | 1 día hábil Y durante todo el proceso. |
| 5 | En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato entre pares, se debe acompañar al afectado a enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. En caso de necesidad se activará | Enfermería. | Inmediato |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | procedimiento de accidente grave para la derivación del estudiante al centro asistencial más cercano. | | |
| 6 | En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con trabajador social del colegio para presentar la denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. | Director Encargado de convivencia escolar. Trabajador Social | 24 hrs. para presentar la denuncia. |
| 7 | Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, | Director Profesor jefe Inspectoría Convivencia Escolar | 10 días hábiles para indagación y resolución (plazo máximo). |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | <p>funcionarios, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados. <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución.</p> | | |
| 8 | <p>Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas.</p> <p>En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio.</p> <p>El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o</p> | <p>Profesor Jefe.</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Inspectoría</p> <p>U.T.P</p> | <p>Día hábil siguiente al cierre de la etapa de indagación.</p> |

| | | | |
|----|---|---------------------------------------|---|
| | psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno ⁹ . | | |
| 9 | En los casos que se estime necesario, se sugiere derivación a profesional externo. | Convivencia Escolar Psicóloga | Durante proceso del protocolo. |
| 10 | Posibilidad de reconsideración u apelación de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Colegio. | Apoderados | Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución. |
| 11 | Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias. (vía carta certificada o correo electrónico). | Dirección | Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración. |
| 12 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesor Jefe. Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |
| | Cierre de protocolo: | Dirección. Convivencia Escolar | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el |

| | | | |
|----|--|--|------------------------------|
| 13 | Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final. | | seguimiento pueda continuar. |
|----|--|--|------------------------------|

I. Acoso escolar

a. Acoso presencial

| Etapa | Acciones | Responsable | Plazo |
|-------|--|--|---|
| 1 | Recibida la denuncia por acoso escolar, se abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. | Profesor Jefe Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| 2 | Informar al apoderado inmediatamente mediante correo electrónico y/o agenda. Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad. | Profesor Jefe Inspectoría Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| | Conversación inicial con estudiantes involucrados para | Profesor Jefe | |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 3 | contener emocionalmente. | Inspectoría Convivencia Escolar | Un día hábil |
| 4 | Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su(s) presunto(s) agresor(es), activación de apoyo psicossocial, con previa autorización del apoderado o adulto responsable. | Profesor Jefe. Inspectoría Convivencia Escolar | 1 día Hábil Y durante todo el proceso. |
| 5 | En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con Trabajador Social del colegio para presentar la denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. | Director Encargado de convivencia escolar. Trabajador Social | 1 día Hábil 24 hrs. para presentar la denuncia. |
| 6 | Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el | Profesor Jefe Convivencia Escolar | 10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo. (Plazo máximo para indagar y resolver). |

| | | | |
|---|---|-----------|--|
| | <p>estudiante agresor y estudiantes testigos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con apoderados, si se requiere, para mayor información de la situación de acoso. <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | | |
| 7 | <p>Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas.</p> | Dirección | Día siguiente hábil al cierre de la etapa de indagación. |

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|---|
| | <p>En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-colegio.</p> <p>El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno.</p> <p>Se informa a las partes que pueden solicitar la reconsideración de las medidas, señalando la forma y plazo de presentación y plazo de resolución por parte del colegio.</p> | Convivencia Escolar | |
| 8 | En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo. | Convivencia Escolar Psicóloga. | Durante proceso del protocolo. |
| 9 | Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas. | Apoderado. | Cinco días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. |

| | | | |
|----|---|--|--|
| 10 | Entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias de acuerdo(vía carta certificada o correo electrónico). | Dirección | Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de apelación. |
| 11 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesor Jefe. Inspectoría Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |
| 12 | Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final. | Dirección Convivencia Escolar | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |

b.- Acoso a través de medios tecnológicos

| | Procedimiento | Responsable | Tiempo de Ejecución |
|---|---|---|---|
| 1 | Recibida la denuncia por acoso escolar, este abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. | Profesor Jefe Inspectoría Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | | |
| 2 | <p>Informar al apoderado inmediatamente por correo electrónico y/o agenda</p> <p>Solicitar la presencia de los apoderados, en caso de necesidad.</p> | <p>Inspección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p> | Tan pronto se tome conocimiento |
| 3 | <p>Conversación inicial con estudiantes involucrados para contener emocionalmente.</p> | <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p> <p>Psicóloga</p> | Un día hábil |
| 4 | <p>Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de acoso escolar, como separarlo de su(s) presunto(s) agresor(es), con previa autorización del apoderado o adulto responsable.</p> | <p>Profesor Jefe.</p> <p>Inspección</p> <p>Convivencia</p> <p>Escolar</p> | <p>Un día</p> <p>Y durante todo el proceso.</p> |
| 5 | <p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con Trabajador Social del colegio para presentar la denuncia, según</p> | <p>Director</p> <p>convivencia</p> <p>escolar.</p> <p>Trabajador Social</p> | <p>Un día</p> <p>24 hrs. para presentar la denuncia.</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | art. 175 del Código de Procedimiento Penal. | | |
| 6 | <p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el estudiante agresor y estudiantes testigos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | <p>Profesor Jefe</p> <p>Inspectoría</p> <p>Convivencia Escolar</p> | <p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo</p> <p>(plazo máximo).</p> |
| 7 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas (en entrevista presencial o carta certificada), | <p>Director</p> <p>Convivencia Escolar</p> | Día 11 hábil o siguiente (desde inicio del proceso de indagación). |

| | | | |
|----|--|---------------------------------------|---|
| | con medidas definidas Entrevista con los padres de los estudiantes involucrados para llegar a acuerdos y construir un trabajo colaborativo familia colegio. | | |
| 8 | En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo. | Convivencia Escolar Psicóloga. | Durante proceso del protocolo. |
| 9 | Revisión de las medidas: Entrega carta de apelación del apoderado/alumno a las medidas adoptadas. | Apoderado. | Cinco días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución. |
| 10 | Entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias (vía carta certificada o correo electrónico). | Dirección | Cinco días hábiles desde la recepción de la carta de apelación. |
| 11 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Profesor Jefe. Convivencia Escolar | Cada 2 semanas, reporte parcial. |
| | Cierre de protocolo: Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para | Dirección Convivencia Escolar | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el |

| | | | |
|----|---|--|------------------------------|
| 12 | evaluar efectividad de las medias implementadas, informe final. | | seguimiento pueda continuar. |
|----|---|--|------------------------------|

II. Violencia asimétrica

a. Maltrato y/o acoso de adulto (funcionario o apoderado) a estudiantes

| Etapa | Acciones | Responsable | Plazo |
|-------|--|---|---|
| 1 | <p>Recibida la denuncia por violencia y/o acoso escolar, se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.</p> <p>Se informará al apoderado por correo electrónico o por teléfono, según gravedad de la situación.</p> | <p>Inspectoría Convivencia escolar</p> | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| 2 | <p>Conversación inicial con él o los estudiantes o niños afectados para contener emocionalmente.</p> | <p>Profesor jefe</p> <p>Inspectoría convivencia escolar</p> | Un día hábil |
| | <p>Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a la o las presuntas víctimas de violencia, como separarlo de su</p> | <p>Inspectoría convivencia escolar</p> | Un día hábil |

| | | | |
|---|--|---|--|
| 3 | presunto agresor cuando se trate de un apoderado, funcionario del colegio o cualquier adulto de la comunidad escolar o que preste servicios externos a este. Si es funcionario será separado de inmediato de sus funciones. | Profesor Jefe. | Durante todo el proceso. |
| 4 | En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato o violencia se debe acompañar al afectado a enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. Si procede, se activará el protocolo de accidentes graves. | Inspectoría Convivencia Escolar | Inmediato. |
| 5 | En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con Trabajador Social para presentar la denuncia, según art. 175 del Código de Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección | Director convivencia escolar. Trabajador Social | Un día. 24 hrs. para presentar la denuncia. |

| | | | |
|---|--|---|---|
| | ante Tribunales de Familia o derivación a una OPD. | | |
| 6 | <p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el estudiante agredido, entrevista con el funcionario o apoderado agresor y testigos si los hay. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados. | <p>Profesor Jefe, Inspectoría Convivencia Escolar</p> | <p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).</p> |

| | | | |
|----|--|-----------------------------------|--|
| | Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo. | | |
| 7 | En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales externos. | Convivencia Escolar Psicóloga. | Durante proceso del protocolo. |
| 8 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas. | Dirección | Un día hábil posterior a la fecha de cierre de indagación. |
| 9 | Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. | Apoderado/ funcionario. | Cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución |
| 10 | Resolución de la reconsideración. | Dirección. | Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración. |
| 11 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Dirección Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |

| | | | |
|----|---|-----------|--|
| 12 | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Dirección | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |
|----|---|-----------|--|

b. Violencia de alumno hacia adulto (docente, funcionario o apoderado)

Situación especial aplicable a la educación parvularia.

Agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado.

1.- Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras o asistentes de párvulos o cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, dando origen a medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación.

2.- No obstante ello, de la conducta se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta y se activarán estrategias formativas individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente relacionadas con el autocontrol, el cumplimiento de normas de aula y la resiliencia.

| Etapa | Acciones | Responsable | Plazo |
|--------------|---|------------------------------|---|
| 1 | Recibida la denuncia por violencia, se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se | Profesor Jefe Inspectoría | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | dejará registro escrito de toda diligencia. | | |
| 2 | Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente. | Profesor Inspectoría Convivencia Escolar | Un día hábil |
| 3 | Comunicación con los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. | Profesor Jefe Inspectoría Convivencia Escolar | Un día hábil |
| 4 | <p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el estudiante agresor, el profesor o funcionario agredido y testigos si los hay. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). | Profesor Jefe, Inspectoría Convivencia Escolar | 10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo). |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con el apoderado. <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | | |
| 5 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas. | Inspectoría Convivencia a Escolar | Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación. |
| 6 | Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. | Apoderado y funcionario. | Cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución |
| 7 | Resolución de la reconsideración | Dirección | Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración. |

| | | | |
|---|---|---------------------------------------|--|
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas; comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados. | Inspectoría Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |
| 9 | Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. | Dirección Convivencia Escolar | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |

III. Violencia entre adultos

a. Violencia de apoderado a funcionario

| | Procedimiento | Responsable | Tiempo de ejecución |
|---|---|--------------------------|---|
| 1 | Recibida la denuncia de maltrato, abrirá una carpeta de | Inspectoría Dirección | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |

| | | | |
|---|--|-------------------------------------|--|
| | investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se entregan los antecedentes a Gestión de Personas. | | |
| 2 | Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido. | Dirección | Un día hábil |
| 3 | Si el hecho reviste características de delito, se contactará a Trabajador Social para realizar la denuncia. | Dirección | Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. |
| 4 | Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes | Dirección Convivencia Escolar | 10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (lazo máximo). |

| | | | |
|---|---|--------------------|--|
| | <p>hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</p> <p>- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | | |
| 5 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas | Dirección | Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación. |
| 6 | Reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. | Adulto involucrado | Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de la resolución. |
| 7 | Resolución de la reconsideración. | Dirección | Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración. |

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas | Dirección Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |
| 9 | Cierre de protocolo, informe final. | Dirección | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el Colegio, se considera la suspensión de la calidad de apoderado oficial del Colegio, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

Asimismo, se podrá adoptar la medida de prohibición de ingreso del apoderado al colegio.

b. Violencia de funcionario a apoderado

En lo relativo a lo que compete a las conductas del funcionario, y en lo que compete al apoderado afectado se abordará de la siguiente forma:

| | Procedimiento | Responsable | Tiempo de Ejecución |
|---|---|--------------------|---|
| 1 | Recibida la denuncia de maltrato, será derivada a Dirección, se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará | Dirección | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|--|
| | registro escrito de toda diligencia. | | |
| 2 | Conversación inicial con el o los apoderados afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido. | Dirección | Un día hábil |
| 3 | Si el hecho reviste características de delito se tomará contacto con Trabajador Social del Colegio para que realice la denuncia correspondiente. | Dirección Trabajador Social | Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. |
| 4 | Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho | Dirección Convivencia Escolar | 10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo). |

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | <p>(profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros).</p> <p>- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado.</p> <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | | |
| 5 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas. | Dirección Convivencia Escolar | Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación. |
| 6 | Reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. | Dirección | Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución. |
| 7 | Resolución de la reconsideración. | Dirección | Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración. |
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. | Dirección | Cada dos semanas, reporte parcial. |

| | | | |
|---|-------------------------------------|-----------|--|
| | | | |
| 9 | Cierre de protocolo, informe final. | Dirección | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |

c. Violencia entre apoderados en el recinto del colegio o en actividades oficiales del colegio

| | Procedimiento | Responsable | Tiempo de Ejecución |
|---|---|---|--|
| 1 | Recibida la denuncia por violencia, se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. | Inspectoría Convivencia Escolar | Tan pronto se tome conocimiento del hecho |
| 2 | Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente. | Inspectoría Convivencia Escolar | Un día hábil |
| 3 | Si el hecho reviste características de delito, se contactará a Trabajador Social para realizar la denuncia. | Convivencia Escolar Trabajador Social | Inmediato. Dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | En caso de emergencia, se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar. | funcionario a cargo de la actividad. | hecho. |
| 4 | <p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. <p>Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.</p> | <p>Inspectoría Convivencia Escolar</p> | <p>10 días hábiles desde la fecha de apertura de protocolo (plazo máximo).</p> |
| 5 | Comunicación de resolución de protocolo a las partes | Dirección | Día siguiente hábil a la fecha |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--|
| | involucradas, con medidas definidas. | | de cierre de indagación. |
| 6 | Revisión de las medidas: Entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas. | Involucrados | Dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de entrega de resolución. |
| 7 | Resolución de la reconsideración. | Dirección | Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración. |
| 8 | Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. | Inspectoría Convivencia Escolar | Cada dos semanas, reporte parcial. |
| 9 | Cierre de protocolo, informe final. | Dirección | 30 a 60 días sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |